

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

**Resolución de 30/03/2020, de la Dirección-Gerencia, por la que se designan responsables para el control y tratamiento de la pandemia COVID-19 en aquellas residencias para personas mayores en las que se haya producido intervención sanitaria gradual. [2020/2700]**

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, que la Organización Mundial de la Salud elevó a pandemia internacional el 11 de marzo de 2020, el Gobierno acordó declarar, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, estableciendo en su artículo 12 las medidas dirigidas a reforzar el Sistema Nacional de Salud en todo el territorio nacional y, además, medidas para garantizar la posibilidad de determinar la mejor distribución en el territorio de todos los medios técnicos y personales, de acuerdo con las necesidades que se pongan de manifiesto en la gestión de esta crisis sanitaria.

Uno de los ámbitos en el que más incidencia está teniendo la pandemia es en el de las residencias para personas mayores, lo que ha motivado la adopción de una batería de medidas para dar respuesta a esta situación. En este sentido, la resolución de la Consejería de Sanidad de 20 de marzo de 2020 acordó medidas excepcionales en relación con las actuaciones sanitarias en las residencias como salvaguarda de la salud pública.

El apartado segundo de la citada resolución dispone que esta Dirección Gerencia designará personas responsables que dispondrán de los recursos materiales y humanos que requieran para hacerse cargo de toda la actividad en estas residencias. De acuerdo a los principios de eficiencia y de eficacia, y de cara a avanzar en agilidad y en coordinación se considera necesaria la designación de un responsable regional y de sendos responsables provinciales en lugar de proceder a designaciones individuales por cada centro residencial.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, esta Dirección Gerencia

Resuelve

Primero.- Responsable regional.

1. Se nombra responsable regional de aquellas residencias en las que se produzca una intervención sanitaria a D. Santiago Cortés Bermejo.

2. Se habilita al responsable regional para el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Impartir, bajo la superior dirección de esta Dirección Gerencia, directrices de carácter asistencial a los responsables provinciales en el ámbito de las residencias en las que se haya intervenido en los términos recogidos en la resolución de 20 de marzo de 2020 de la Consejería de Sanidad.

b) Proponer la dotación de recursos materiales y humanos para su empleo y/o adscripción a determinados centros.

Segundo.- Responsables provinciales.

1. Se designan los siguientes responsables provinciales:

- a) Albacete: D. Antonio Murillo Romero
- b) Ciudad Real: D. Miguel Ruiz García
- c) Cuenca: D. Iñaki Bachiller Ezponda
- d) Guadalajara: D. Antonio Pérez Jiménez
- e) Toledo: D. Javier Blas Larrosa

2. Se habilita a los responsables provinciales para que, el ámbito geográfico provincial, ejerzan las siguientes funciones:

- a) Implementación de las directrices asistenciales impartidas por el responsable regional en los centros ubicados en sus respectivos ámbitos de actuación.
- b) Identificar y cuantificar las necesidades de recursos para su traslado al responsable regional.

Tercero.- Disposiciones comunes a las personas responsables.

- a) La designación de los responsables regional y provinciales no determina ni la creación de plazas o encargos complementarios de funciones en las plantillas orgánicas de las instituciones sanitarias del Sescam ni la creación de puestos de trabajo en las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- b) Para el adecuado desarrollo de sus funciones, las personas designadas como responsables deberán coordinarse con las personas titulares de las Gerencias de las Instituciones Sanitarias correspondientes a sus respectivos ámbitos geográficos. A estos efectos, las Gerencias designarán una persona para articular esta coordinación.

Cuarto.- Disposiciones relativas a la adscripción y dependencia de los profesionales.

1. Todos los profesionales con vinculación laboral o estatutaria con los centros residenciales mantendrán su dependencia orgánica con estos durante todo el período de vigencia de la resolución de la Consejería de Sanidad de 20 de marzo de 2020.
2. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, las personas que tengan encomendada la dirección del concreto dispositivo residencial deberán cumplir con las directrices asistenciales emitidas por el responsable regional, impartiendo al personal a su cargo las instrucciones concretas para su aplicación.
3. En aquellas residencias donde se precisen refuerzos de personal se podrán adscribir profesionales de las instituciones sanitarias del Sescam conforme a los procedimientos habilitados tanto por el Ministerio de Sanidad como por la Consejería de Sanidad, todo ello sin perjuicio de los procedimientos de adscripción y selección temporal vigentes en el ámbito sociosanitario gestionados por la Consejería de Bienestar Social, cuyo ámbito competencial debe desarrollarse en los términos referidos en el segundo párrafo del apartado primero de la resolución del Consejero de Sanidad de 20 de marzo.

Quinto.- Efectos.

La presente resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Sus efectos se prolongarán durante toda la vigencia de la resolución de 20 de marzo de 2020 de la Consejería de Sanidad por la que se acuerdan medidas excepcionales en relación con las actuaciones sanitarias en las residencias para personas mayores (DOCM nº 58 de 21 de marzo).

Toledo, 30 de marzo de 2020

La Directora-Gerente  
REGINA LEAL EIZAGUIRRE